

111

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO PPPF TITULO III DEL "COMITÉ DE AMPLIACIÓN JUNTA DE VECINOS ESTRELLA DE MAR" DE LA COMUNA DE ARAUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 286 /

CONCEPCIÓN, 25 MAR 2014

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 7461 (V. y U.) de 17.10.2013, modifica Resolución Exenta N°4016 (V y U) de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La carta de la Egis Inmobiliaria y Asesorías Habitacionales Natanael Ltda, de fecha 16.01.2014 e ingresada a Delegación Provincial SERVIU Arauco con fecha 17.01.2014, por medio de la cual se solicita otorgar nuevo plazo de inicio de obras para 11 certificados de subsidio PPPF correspondientes al proyecto del Comité de Ampliación Junta de Vecinos Estrella de Mar de la comuna de Arauco.
- 3) El "informe solicitud nueva vigencia inicio obras subsidios PPPF" elaborado por la Unidad Técnica de Delegación Provincial SERVIU Arauco, de 28.01.2014, que informa las razones por la cuales las obras relacionadas con estos subsidios no se iniciaron dentro del plazo reglamentario.
- 4) El Memorandum N° 95/2014 de 04.03.2014 del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío.
- 5) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF.
- 6) Las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío mediante el oficio ORD N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 7) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; y el Artículo 9° del D.S. N° 397 (V. y

U), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el inciso 2º del artículo 21 letra l) del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.
- 2) Que, mediante el Decreto Exento Nº 673 (V. y U.), de 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, en la especie, respecto del "Comité de Ampliación Junta de Vecinos Estrella de Mar", los certificados de subsidio fueron emitidos con fecha 30.10.2013.
- 4) Que, en el caso particular, la entrega de los certificados a la constructora por parte de la Delegación se concretó con fecha 28.11.2013, por lo que la primera se encontraba imposibilitada de iniciar obras con anterioridad a esta fecha, generando consecuentemente un retraso de todo el proceso.
- 5) Que, no obstante lo anterior, el proceso se ha normalizado a partir de la fecha de entrega de los respectivos certificados de subsidios.
- 6) Que, por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras del proyecto del "Comité de Ampliación Junta de Vecinos Estrella de Mar" de la comuna de Arauco.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

- 8) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de treinta días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras del proyecto del proyecto PPPF Título III del "Comité de Ampliación Junta de Vecinos Estrella de Mar" de la comuna de Arauco.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Aldo Careaga Jara
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial (S)

Nº Pº Unidad Jurídica
SPC/FAA
Distribución

- Director SERVIU Región del Bio Bío
- Delegado Provincial SERVIU Arauco
- Egis Inmobiliaria y Asesorías Habitacionales Natanael Ltda, Esmeralda Nº 282 -B. 2º Piso. Arauco
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Bio Bío
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

Josefina Esparza
JOSEFINA ESPARZA VALENZUELA
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO BÍO



MEMORANDUM N° 95 / 2014

Concepción, 04 de Marzo de 2014

**A: UNIDAD JURIDICA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO**

**DE: DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO**

Ref.: Oficio Ord. N° 0230 de fecha 24.02.2014 de SERVIU Región del Biobío.

Mat.: Solicita nueva vigencia para inicio de obras para comité de ampliación Junta de Vecinos Estrella de Mar, Comuna de Arauco

Por el oficio de la ref., la delegación SERVIU Arauco solicitó un nuevo plazo de inicio de 30 días corridos para las obras del comité de ampliación Junta de Vecinos Estrella de Mar del Título III del D.S. N° 255.

Con el fin de dar respuesta a esta solicitud, se debe tener en consideración los antecedentes aportados y presentados a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, considerando además la cronología de ellos:

Fecha de emisión de los certificados de subsidio	30.10.2013
Fecha de vencimiento de inicio de obras	30.12.2013
Fecha de término de vigencia de los certificados de subsidio	07.11.2014

Considerando los antecedentes aportados, la revisión de ellos, se concluye que cumplen con las condiciones indicadas en las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF y Las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío mediante el oficio ORD N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.

Por lo tanto, se derivan los antecedentes a la Unidad Jurídica, para la elaboración de la resolución respectiva

Saluda atentamente a Ud.,



ALDO CAREAGA JARA
JEFE PLANES Y PROGRAMAS

YRE

Distribución

Destinatario

Depto. Planes y Programas (2)

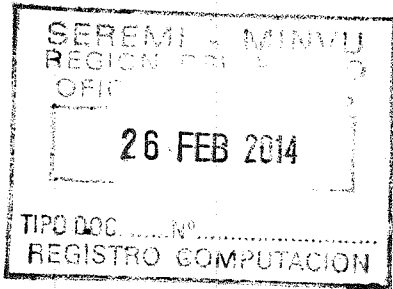
Planes y Programas ()

Oficina de Partes ()



ORD N° 0230

ANT.: Oficio N°636 de fecha 17.01.2014 de Egis Inmobiliaria y Asesorías Habitacionales Natanael Ltda. Dirigido a esta Delegación Provincial SERVIU Arauco.



MAT: Solicita Nueva Vigencia para inicio de obras para Comité de Ampliación Junta de Vecinos Estrella de Mar, Comuna de Arauco, Región del Bio Bio.

ADJ: Antecedentes

LEBU, **24 FEB. 2014**

A : SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO

DE : DELEGADO PROVINCIAL SERVIU ARAUCO.

1. A través de comunicación del Antecedente, la EGIS Inmobiliaria y Asesorías Habitacionales Natanael Ltda, solicita Nueva Vigencia para inicio de obras del **Comité de Ampliación Junta de Vecinos Estrella de Mar, Comuna de Arauco**, 11 beneficiarios del Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, reglamentado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006.
2. En relación a lo anterior y en virtud de las facultades delegadas por la Ministra de Vivienda a las SEREMI, a través del Decreto Exento N°673 del 05.11.10, solicito a Ud. tener a bien autorizar Nueva Vigencia para inicio de obras, para lo cual, y cumpliendo con lo establecido por el Of.Ord.N°10 del 05.01.11, se consigna la siguiente información del proyecto:
 - Fecha de publicación de la nómina de selección: 23.10.2013 ✓
 - Fecha de emisión de los certificados de subsidio: 30.10.2013 ✓
 - Fecha de término de vigencia de los certificados de subsidio: 07.11.2014
 - Las razones detailladas por las que no se dio inicio a las obras subsidios PPPF:
 - ✓ Según la información entregada por La Egis, "El atraso de la solicitud de inicio de obra para el proyecto, tiene relación con la obtención de la Información Previa solicitadas en el mes de octubre, estas van en las carpetas de solicitud de los Permisos de Edificación, los cuales se nos hizo entrega durante la semana del 23 de diciembre con lo cual se pudo ingresar las respectivas carpetas en la DOM, las que aún se encuentran en revisión"
 - Las gestiones programadas, actores involucrados y plazos estimados de acción para resolver el problema (Adjuntar carta Gantt con detalles mencionados):
 - Para poder solicitar la entrega de terreno, se está a la espera de que la DOM de Curanilahue entregue los respectivos permisos de edificación, los cuales una vez entregados serán ingresados en la Delegación y se solicitará en forma paralela el inicio de obra.
 - Nuevo plazo solicitado: 30 días.
3. Adicional a lo señalado anteriormente, se adjunta resolución propuesta de nueva vigencia, informe técnico que da cuenta de acciones que generaron la demora; resolución del llamado correspondiente; nómina de beneficiarios involucrados en el trámite solicitado.



4. En relación a lo anterior y a la luz de los antecedentes aportados, podemos inferir que este proyecto dentro del plazo solicitado puede dar inicio de las obras, ya que las gestiones declaradas efectivamente aseguran la resolución del problema planteado, por lo que es factible otorgar el aumento de plazo solicitado, junto a la seguridad de que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de estos certificados, confirmada por esta Delegación SERVIU Arauco a través del presente oficio.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



Favio Hermosilla Araneda
Favio Hermosilla Araneda
Ingeniero Comercial
Delegado Provincial SERVIU Arauco

A.T.A.C

Distribución:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo región del Bío Bío.
- Carpeta PPPF.
- Unidad de Operaciones Habitacionales.
- Oficina de Partes.

0011



INFORME SOLICITUD NUEVA VIGENCIA INICIO OBRAS SUBSIDIOS PPPF N° 04 / 2014

I DATOS DE LOS COMITES:
28 ENE. 2014

Nombre Proyecto	COMITÉ JJVV VILLA CURAMALAL
Comuna	CURANILAHUE
EGIS/PSAT	CONSULTORA NATANAEL
Empresa Constructora	ROSAMEL SAEZ
Provincia	ARAUCO
Programa	PPPF
Decreto supremo	255/2006
Título	III
N° beneficiarios	22
Ejecutados a la fecha	0
Reparaciones finiquitadas	0
Fecha de publicación de las nóminas de selección	Res. Ex. 7461 de 17.10.13
Fecha de emisión de los certificados de subsidio	30.10.13
Fecha vencimiento inicio de obras	30.12.13
Fecha programada de inicio	04.02.14 ✓

Nombre Proyecto	COMITÉ JJVV ESTRELLA DE MAR
Comuna	ARAUCO
EGIS/PSAT	CONSULTORA NATANAEL
Empresa Constructora	ENCINA LTDA.
Provincia	ARAUCO
Programa	PPPF
Decreto supremo	255/2006
Título	III
N° beneficiarios	11
Ejecutados a la fecha	0
Reparaciones finiquitadas	0
Fecha de publicación de las nóminas de selección	Res. Ex. 7461 de 17.10.13
Fecha de emisión de los certificados de subsidio	30.10.13
Fecha vencimiento inicio de obras	30.12.13
Fecha programada de inicio	04.02.14

Nombre Proyecto	COMITÉ JJVV VILLA NAHUELBUTA
Comuna	CURANILAHUE
EGIS/PSAT	CONSULTORA NATANAEL
Empresa Constructora	ENCINA LTDA.
Provincia	ARAUCO
Programa	PPPF
Decreto supremo	255/2006
Título	III
Nº beneficiarios	61
Ejecutados a la fecha	0
Reparaciones finiquitadas	0
Fecha de publicación de las nóminas de selección	Res. Ex. 7461 de 17.10.13
Fecha de emisión de los certificados de subsidio	30.10.13
Fecha vencimiento inicio de obras	30.12.13
Fecha programada de inicio	04.02.14

II OBJETIVO:

Informar respecto al estado de los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar:

- Comité JJVV Villa Curamalal, comuna de Curanilahue.
- Comité JJVV Estrella de Mar, comuna de Arauco.
- Comité JJVV Villa Nahuelbuta, comuna de Curanilahue.

III ANTECEDENTES:

- Solicitud de Nueva Vigencia para Inicio de Obras para los Comités JJVV Villa Curamalal, comuna de Curanilahue, Comité JJVV Estrella de mar, comuna de Arauco y Comité JJVV Villa Nahuelbuta, comuna de Curanilahue, presentada por el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica CONSULTORA NATANAEL, ingresada en Delegación Provincial SERVIU Arauco.
- A la fecha no ha iniciado las obras, por lo que se estaría incumpliendo lo señalado en el Art. 21 del DS 255/06 (V. y U.), por lo tanto se requiere una Nueva vigencia de inicio para la correcta aplicación de los subsidios.
- Antecedentes requeridos por la SEREMI, según oficio N°10 de fecha 05.01.11 del Subsecretario de Vivienda, para solicitudes de aumento de plazo de inicio de obras de certificados de subsidios del PPPF, adjuntos en un Informe Técnico emitido por la CONSULTORA NATANAEL:
 - Fecha de Publicación de la Nómina de Selección.
 - Fecha de Emisión del certificado de subsidio.
 - Razones detalladas por las que no se cumplió el plazo máximo de 60 días corridos para el inicio de obras.
 - Las gestiones programadas, actores involucrados y plazos estimados de acción para resolver el problema.
 - Fecha máxima de corrección del problema.
 - Fecha máxima programada para inicio de obras.

- Copia de la Resolución N°7461, con fecha del 17.10.13, correspondiente al 2° llamado 2013.
- Nómina de los beneficiarios correspondientes al comité por el que se está solicitando la Nueva Vigencia por inicio de obras.
- D. S. N° 255 de 2006 (V. y U.).-

IV ANÁLISIS:

- Teniendo en consideración las fechas establecidas en el Art. 21 letra I) del D.S N°255:

Los Certificados de Subsidios correspondientes al 2° llamado año 2013, que aprueba la RES. N° 7461 de fecha 17.10.13, fueron **emitidos el 30.10.13**, los 60 días corridos para acreditar el **inicio de las obras** se cumplían el **30.12.13**,

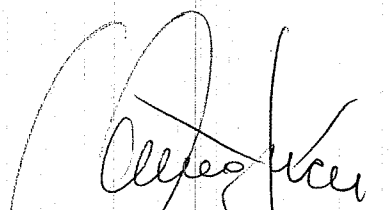
Tal como señala el párrafo anterior del presente informe, la fecha de emisión de los certificados fue el 30.10.2013, sin embargo la entrega de éstos a la Delegación es muy posterior a esta fecha, concretando esta entrega finalmente en la fecha 28.11.13.

Se debe aclarar que los contratistas no inician obras sin este documento en mano, asegurándose de esta forma que los certificados lleguen emitidos correctamente, lo que retrasa el proceso de inicio de obras.

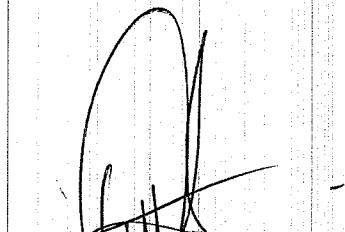
Como consecuencia de lo anterior se produjo un atraso de todo el proceso, el que se ha normalizado a partir de la fecha de entrega de los subsidios, cumpliéndose el procedimiento, aún cuando está inconcluso el cumplimiento de iniciar las obras dentro de los plazos normativos.

V CONCLUSIONES:

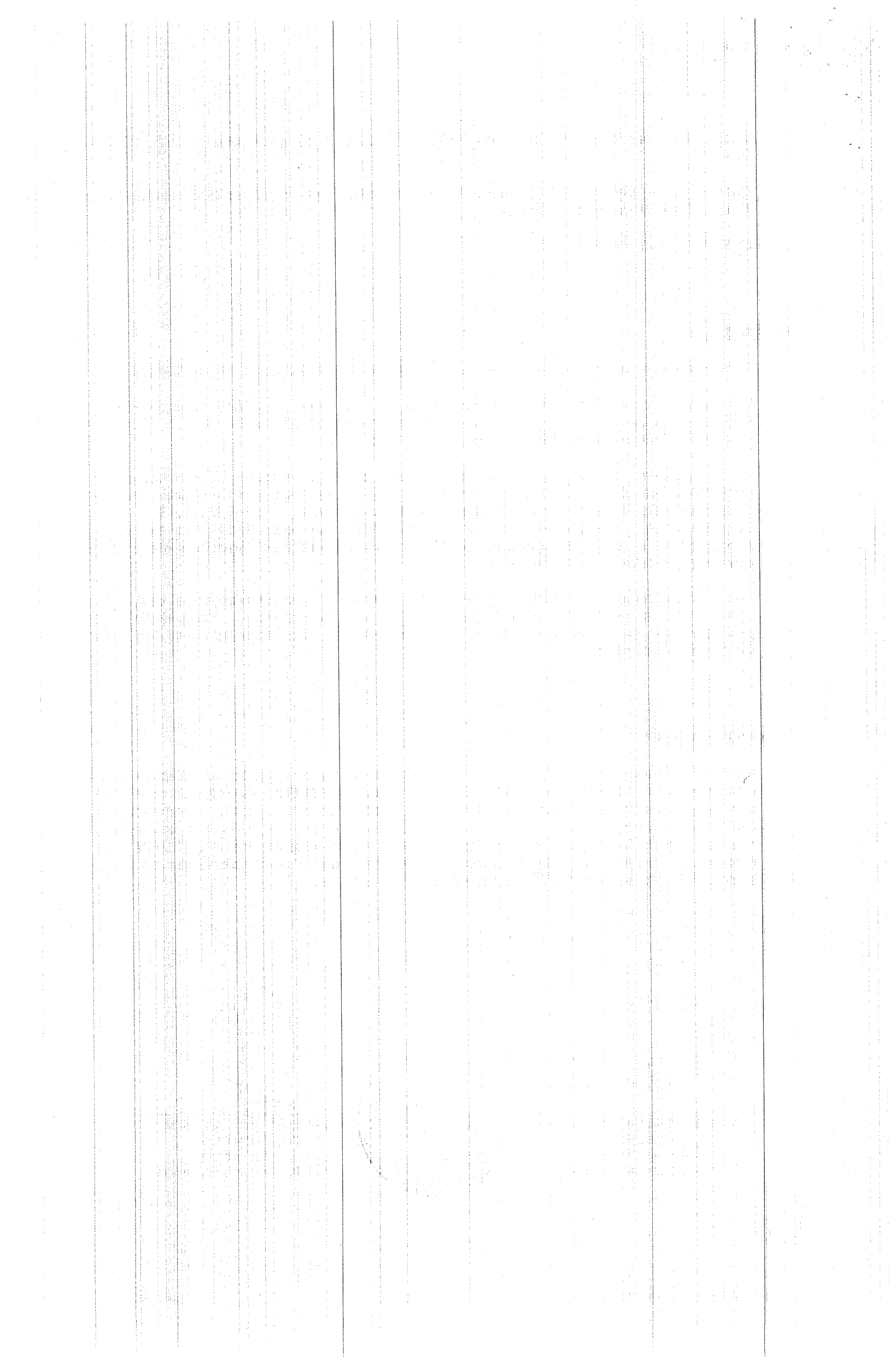
- Por lo anteriormente expuesto, y con los antecedentes que se adjuntan en dicho Informe ingresado por la CONSULTORA NATANAEL, se solicita a la SEREMI, en virtud de no afectar a los miembros de los Comités que fueron beneficiados con este programa habitacional, y considerando que las causas de inicio de las obras no son atribuibles a la empresa constructora Encina Ltda. y constructora Rosamel Sáez, beneficiarios ni EGIS/PSAT, se requiere una Nueva Vigencia de inicio de obras de acuerdo a lo establecido en inciso tercero, letra I), art. 21, de DS 255/06 (V. y U.), de 30 días.


VIVIANA DURAN NAVARRETE
Arquitecto
Unidad Técnica
SERVIU Delegación Arauco




VANESSA SAEZ RAMIREZ
Constructor Civil
Unidad Técnica
SERVIU Delegación Arauco


VDN/VST





OF. ORD. N°: 636 /

MAT : Solicita Nueva Vigencia de los proyectos
PPPF Título III

FECHA : Arauco, 16 de Enero de 2014

A : SR. FAVIO HERMOSILLA ARANEDA
DELEGADO PROVINCIAL SERVIU DE LEBU

DE : INMOBILIARIA Y ASESORIA HABITACIONAL NATANAEL LTDA

Junto con saludarle, muy cordialmente a través del presente oficio, me permito hacer solicitud de Nueva Vigencia de los proyectos PPPF Título III, de los siguientes proyectos:

- 1.- Junta de Vecinos Villa Nahuelbuta
- 2.- Junta de Vecinos Villa Curamalal
- 3.- Comité de Ampliación Junta de Vecinos Estrella de Mar

Para lo cual, se adjuntan los siguientes documentos:

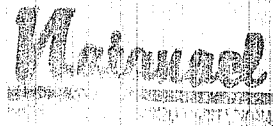
- 1.- Resolución Aprobatoria Proyectos
- 2.- Informes Técnicos por proyecto
- 3.- Carta Gantt
- 4.- Nominas de Proyectos



Sin otro particular y a la espera de una acogida favorable me despido cordialmente de Usted.

ANDREA MELLADO ANGUIA
REPRESENTANTE LEGAL

INMOBILIARIA Y ASESORIA HABITACIONAL NATANAEL LTDA.
RUN 76.012.933-K



AMA/msv.

Distribución:

- Indicado
- C. c. Archivo EGIS



INFORME TECNICO

PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	Comité de Junta de Vecinos Estrella de Mar	CODIGO GRUPO	96356
NUMERO DE BENEFICIARIOS	11	TITULO	Titulo III
NOMBRE PSAT O EGIS	Inmobiliaria y Asesoría Habitacional Natanael Ltda	RUT PSAT O EGIS	76.012.933-K

2.- ANTECEDENTES DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO

FECHA PUBLICACION DE LA NOMINA DE SELECCIÓN	23 de octubre de 2013
FECHA EMISION CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL	30 de Octubre de 2013
Nº Y FECHA RESOLUCION APROBATORIA	7461 del 17 de Octubre de 2013

RAZONES DETALLADAS POR LA QUE NO SE CUMPLIO EL PLAZO MAXIMO DE 60 DIAS CORRIDOS PARA EL INICIO DE OBRAS.

La razón en el atraso de la solicitud de inicio de obra para el proyecto del Estrella de Mar tiene relación con la obtención de las Información Previas solicitadas en el mes de octubre, estas van en las carpetas de solicitud de los Permisos de Edificación, los cuales se nos hizo entrega durante la semana del 23 de diciembre con lo cual se pudo ingresar las respectivas carpetas en la DOM, las que aun se encuentran en revisión.

3.3.- ACCIONES Y GESTIONES A REALIZAR

Para poder solicitar la entrega de terreno, se esta a la espera de que la DOM de Curanilahue entregue los respectivos permisos de Edificación, los cuales una vez entregados seran ingresados en la Delegación y se solicitara en forma paralela el inicio de obra, actualmente la constructora tiene todo listo para empezar a ejecutar la obra.-

FECHA MAXIMA DE SUBSANACION DEL PROBLEMA	31 de enero de 2014
FECHA MAXIMA PARA PROGRAMA DE INICIO DE OBRA	04 de febrero de 2014

Firma y timbre Responsable Egis
CONSULTORA NATANAEL LTDA

PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
TITULO III AMPLIACION DE LA VIVIENDA
CARTA GANTT SOLICITUD NUEVA VIGENCIA INICIO DE OBRAS

GRUPO POSTULANTE:
N° DE INTEGRANTES POR TERMINAR
COMUNA:

COMITÉ DE AMPLIACION JUNTA DE VECINOS ESTRELLA DE MAR
11 BENEFICIARIOS
ARAUCO

ITEM	OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO			
	1º SEM	2º SEM	3º SEM	4º SEM	1º SEM	2º SEM	3º SEM	4º SEM	1º SEM	2º SEM	3º SEM	4º SEM	1º SEM	2º SEM	3º SEM	4º SEM	1º SEM	2º SEM	3º SEM	4º SEM
1.- PERMISOS DE EDIFICACION																				
1.1. SOLICITUD INFORMACIONES PREVIAS DOM																				
1.2. OBTENCION INFORMACIONES PREVIAS																				
1.3. SOLICITUD PERMISOS DE EDIFICACION DOM																				
1.4. OBTENCION PERMISOS DE EDIFICACION																				
2.- INGRESOS PERMISOS DE EDIFICACION																				
2.1. INGRESO PERMISO DE EDIFICACION SERVUI																				
2.2. SOLICITUD INICIO DE OBRA																				
2.3. ENTREGA DE TERRENO ITO SERVUI																				
3.- INICIO DE OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA																				



FIRMA ITO PSAT/EGIS
CONSULTORA NATANAEL LTDA
EGIS



**NOMINA DE SELECCIÓN PPPF 2º LLAMADO
PPPF TITULO III ESTRELLA DE MAR**

Nº	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	RUN	DIRECCION	Nº CASA	POBLACION
1	CARLOS EDUARDO	AREVALO	SAEZ	10.475.997-1	CALLE PRINCIPAL	S/N	TUBUL
2	IRMA DEL CARMEN	BERNA	RIVAS	2.048.284-2	ESMERALDA	42	TUBUL
3	ADRIANO	CARRILLO	ULLOA	4.371.177-6	SERRANO	22	TUBUL
4	JUAN	CISTERNA	BERNA	05.673.762-6	ESMERALDA	46	TUBUL
5	MANUEL ANTONIO	CISTERNA	BERNA	5.038.450-0	ESMERALDA	70	TUBUL
6	ISAAC ROMILIO	GRANDON	RETAMAL	10.486.972-6	LOS CASTAÑOS	260	TUBUL
7	ROSA DEL CARMEN	MELLADO	CHAVARRIA	5.341.611-K	LUIS URIBE	54	TUBUL
8	NIEVES DEL CARMEN	OLIVARES	CARRILLO	5.109.101-9	PRAT	30	TUBUL
9	VIOLETA DEL CARMEN	RIFFO	CISTERNA	12.980.333-9	LOS CASTAÑOS	235	TUBUL
10	ENEDINA	ULLOA	JEREZ	6.796.003-3	SERRANO	35	TUBUL
11	LUIS ALBERTO	VIDAL	CARRILLO	12.199.124-1	LOS ROBLES	55	TUBUL

CCC/MSC/LGA
Int. N° 1029 / 2013

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 4.016 (V. Y U.), DE 2013, Y APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL MES DE AGOSTO, DEL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SUS CLASES REGULADAS POR LOS TÍTULOS I, II Y III, ESPECIALMENTE PARA PROYECTOS QUE CONSIDEREN AMPLIACIONES PARA ADULTOS MAYORES, SISTEMAS SOLARES TERMICOS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ACONDICIONAMIENTO TERMICO DE VIVIENDAS, Y APRUEBA RECURSOS QUE SE DESTINARAN AL FINANCIAMIENTO DE DICHS SUBSIDIOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
17 OCT 2013
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

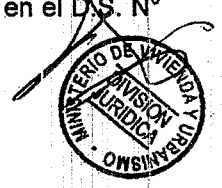
17 OCT 2013
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7 4 6 1

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y en especial lo dispuesto en la letra d) de su Artículo 13.
2. La Resolución Exenta N° 32, de fecha 4 de Enero de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2013 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
3. La Resolución Exenta N° 4.016, de (V. y U.), de fecha 10 de Junio de 2013, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas; proyectos ampliación para adulto mayor; proyectos de sistemas solares térmicos, y proyectos de acondicionamiento térmico.
4. La Resolución Exenta N° 5.433, (V. y U.), de fecha 26 de Julio de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 4.016, (V. y U.), de 2013, en el sentido de:
 - a) Establecer que para el cálculo de puntaje de antigüedad de la postulación, se permitirá asignar 20 puntos por cada postulación hábil no seleccionada, hasta 4 veces, con un máximo de 80 puntos.
 - b) Permitir que los proyectos cuenten con Certificados de Calificación hasta el día 7 de Agosto, debido al retraso en su digitación, por problemas en el sistema informático de postulación RUKAN, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de postergar hasta el día 16 de Agosto de 2013, el cierre del llamado señalado en el Visto 3. de la presente Resolución, debido a problemas en el sistema informático de postulación, RUKAN.
2. Que cerrado el proceso de postulación del mes de Agosto del Llamado en Condiciones Especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para proyectos de los Títulos I, II y III, proyectos que consideren a personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de sistemas solares térmicos y proyectos de acondicionamiento térmico, se procedió a seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el D.S. N° 255, (V y U.), de 2006, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Modifícase el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 4.016, (V. y U.), de 2013, en el sentido de sustituir la tabla inserta en dicho Resuelvo por la siguiente:

Región	T-I, Entorno; T-II Mejoramiento de la Vivienda; y Colectores Solares	T-III, Ampliación y Adulto Mayor	T-II Acondicionamiento Térmico	Total
	UF	UF	UF	UF
Arica	7.910,08	-	-	7.910,08
Tarapacá	5.722,50	6.170,00	-	11.892,50
Antofagasta	28.993,49	-	-	28.993,49
Atacama	2.315,00	2.075,00	-	4.390,00
Coquimbo	75.539,00	11.605,00	-	87.144,00
Valparaíso	46.437,12	94.367,21	-	140.804,33
O'Higgins	10.658,00	13.744,00	1.160,50	25.562,50
Maule	209.574,59	114.620,04	119.978,58	444.173,21
Biobío	209.185,20	256.578,67	233.273,08	699.036,95
Araucanía	149.807,49	172.737,28	140.057,54	462.602,31
Los Ríos	30.191,50	7.633,00	49.791,00	87.615,50
Los Lagos	36.600,71	52.864,24	38.360,05	127.825,00
Aysén	1.876,00	28.320,00	31.486,50	61.682,50
Metropolitana	247.208,72	28.346,41	-	275.555,13
Total	1.062.019,40	789.060,85	614.107,25	2.465.187,50

2. Reemplázase en el Resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 4.016, (V. y U.), de 2013 y su modificación, la expresión "hasta el 30 de Julio de 2013", por la locución "hasta el 16 de Agosto de 2013".
3. Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados del mes de Agosto de 2013, para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al Llamado en Condiciones Especiales de 2013 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, dispuesto en el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 4.016 (V. y U), de 2013 y sus modificaciones, nóminas que se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de esta Resolución y fijase el número de postulantes seleccionados, por Región según se indica en la siguiente tabla:

REGION	T-I, Entorno; T-II Mejoramiento de la Vivienda; y Colectores Solares - N°		TITULO III - UF - N°		TITULO II TERMICO - N°		Total
	Colectivo	Individual	Colectivo	Individual	Colectivo	Individual	
15	336	0	-	0	-	-	336
1	97	0	49	0	-	-	146
2	462	4	-	0	-	-	466
3	-	38	-	17	-	-	55
4	1.311	65	93	22	-	-	1.491
5	971	3	873	26	-	-	1.873
6	210	2	109	27	11	-	359
7	3.729	2	1.086	1	1.144	-	5.953
8	3.551	52	2.160	49	2.104	21	7.937
9	2.656	29	1.615	67	1.293	19	5.679
14	541	2	75	1	467	5	1.091
10	724	0	404	50	356	-	1.534
11	25	1	186	8	228	1	449
13	4.004	7	253	0	-	-	4.264
TOTAL	18.608	205	6.903	268	5.603	46	31.630

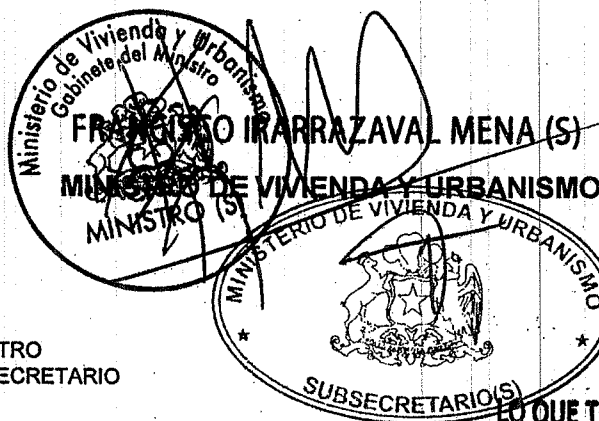


4. Comprométanse los recursos disponibles, para la selección del mes de Agosto de 2013, del Llamado en Condiciones Especiales de 2013 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de Asistencia Técnica según la distribución por título y por región señalada en el siguiente cuadro:

REGION	T-I; TII Mejoramiento de la Vivienda; y Colectores Solares - UF		TITULO III - UF		TITULO II TERMICO - UF		TOTAL SUBSIDIO - UF	TOTAL A.T. UF	TOTAL UF
	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.			
15	6.578,00	1.332,08	-	-	0	0,00	6.578,00	1.332,08	7.910,08
1	5.240,00	482,50	5.680,00	490,00	0	0,00	10.920,00	972,50	11.892,50
2	25.710,00	3.283,49	-	-	0	0,00	25.710,00	3.283,49	28.993,49
3	2.090,00	225,00	1.910,00	165,00	0	0,00	4.000,00	390,00	4.390,00
4	68.426,00	7.113,00	10.574,00	1.031,00	0	0,00	79.000,00	8.144,00	87.144,00
5	41.265,00	5.172,12	85.851,00	8.516,21	0	0,00	127.116,00	13.688,33	140.804,33
6	9.536,00	1.122,00	12.547,00	1.197,00	1.100	60,50	23.183,00	1.379,50	25.562,50
7	187.768,00	21.807,59	104.507,00	10.113,04	113.640	6.338,58	405.915,00	38.259,21	444.174,21
8	187.139,00	22.040,20	235.111,00	21.467,67	220.970	12.303,08	643.220,00	58.810,95	699.030,95
9	135.790,00	14.017,49	157.443,00	15.294,28	132.720	7.337,54	425.953,00	38.649,31	462.602,31
14	27.290,00	2.901,50	6.940,00	693,00	47.200	2.591,00	81.430,00	8.185,50	87.615,50
10	32.608,00	3.992,71	48.598,00	4.266,24	36.380	1.980,05	117.586,00	10.239,00	127.825,00
11	1.690,00	186,00	26.190,00	2.130,00	29.770	1.716,50	57.650,00	4.032,50	61.682,50
13	220.605,00	26.603,72	25.790,00	2.556,41	-	-	246.395,00	28.160,13	275.555,13
TOTAL	951.735,00	110.279,40	721.141,00	67.919,85	581.780,00	32.327,25	2.254.656,00	210.526,50	2.465.182,50

5. Publíquese en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al número 4. de esta Resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el Título del cual se trate, el nombre de cada postulante con su respectiva Cédula de Identidad y el puntaje obtenido por el grupo o persona.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE.



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIJUR
- DINFO
- SECRETARIA DPH (5)
- DIRECTORES SERVIU - TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU - TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

FERNANDO FONDÓN ROJAS
Subsecretario Vivienda y Urbanismo
Subrogante

